

## ¿Agua para regar o agua para moler? La explotación del río Azuer durante la encomienda del II marqués de Velada en Manzanares (Ciudad Real) (1596-1616)

*Water for Irrigation or for Milling?  
The use of the Azuer River in Manzanares (Ciudad Real, Spain)  
by the Second Marquis of Velada (1596-1616)*

*Francisco Javier Moreno-Díaz-del-Campo*

Universidad de Castilla-La Mancha. Ciudad Real, España. franciscoj.moreno@uclm.es

**Resumen** – El artículo analiza la conflictividad generada en torno a los aprovechamientos hídricos del río Azuer entre 1596 y 1616, años en los que don Gómez Dávila y Toledo –caballero de la Orden de Calatrava y II marqués de Velada– gozó de la encomienda de Manzanares (actual provincia de Ciudad Real, España), una de las más pujantes localidades del Campo de Calatrava.

Para su confección se han utilizado materiales procedentes, en su inmensa mayoría, del Archivo Histórico Nacional de Madrid. También se incorpora documentación de los archivos General de Simancas y de la Real Chancillería de Granada, además de las informaciones proporcionadas por las *Relaciones Topográficas*.

Su redacción ha permitido constatar la importancia que las autoridades calatravas concedieron al agua como recurso de primer orden en la economía de la comarca, situada en el área de influencia del alto Guadiana.

**Abstract** – *This paper analyzes the tensions and disputes arising from the use of the water resources of the Azuer river between 1596 and 1616, the period of rule of the Encomienda de Manzanares (the current province of Ciudad Real, Spain), one of the most thriving areas of the Campo de Calatrava, by Gómez Dávila y Toledo, knight of the Order of Calatrava and 2<sup>nd</sup> Marquis of Velada. The sources consulted are derived almost entirely from the Archivo Histórico Nacional (Madrid) and use is also made of documents from the Archivo General de Simancas (Valladolid), the Real Chancillería of Granada and information provided by the Relaciones Topográficas. This study demonstrates the importance that the Calatrava authorities attributed to water as a prime resource for the economy of the region, situated in an influential area of the Alto Guadiana river.*

---

**Palabras clave:** siglos XVI-XVII; Campo de Calatrava; río Azuer; II marqués de Velada; conflictividad rural

**Keywords:** 16th-17th centuries; Campo de Calatrava; Azuer river; 2nd Marquis of Velada; rural conflicts

**Información Artículo:** Recibido: 10 diciembre 2014

Revisado: 9 marzo 2015

Aceptado: 1 mayo 2015

## INTRODUCCIÓN\*

Es bastante habitual recurrir al agua para explicar los porqués de la vida y el alcance de la actividad humana en un territorio y época cualesquiera. Sin embargo, y lejos de suponer un tópico, esa afirmación adquiere toda su dimensión en el caso de las sociedades pre-industriales, donde la presencia del líquido elemento no solo es clave a la hora de explicar la distribución y emplazamiento de los grupos humanos sino, incluso, las mayores o menores posibilidades de desarrollo material de esas comunidades.

Por ello cabe admitir que resultaría muy complicado comprender de manera global la particular historia de la Castilla rural sin atender a la presencia del agua y a la importancia que adquirió como parte del sistema económico y social del Antiguo Régimen<sup>1</sup>. Esa trascendencia adquiere mayor significación en medios geográficos áridos y semiáridos, tal y como ocurre en el caso de La Mancha, comarca que forma parte de la denominada España seca. Y es así porque en ningún lugar como en aquella región (eminentemente agrícola y muy dependiente del medio) se hizo más patente la relevancia que tuvieron los recursos hídricos a la hora de dar forma a los patrones de asentamiento y de configurar los aprovechamientos del territorio y el entramado de relaciones que tejieron entre sí las gentes que habitaron la zona durante la época moderna, incluso también después.

En ese escenario, la cuenca alta del Guadiana constituye un marco adecuado para analizar la conflictividad generada por los deseos de controlar el recurso agua. Más concretamente, el caso analizado en estas líneas tiene como epicentro el río Azuer (primer afluente del propio Guadiana por su margen izquierda) y se desarrolla temporalmente en el tránsito del siglo XVI al XVII, justo durante los años en que don Gómez Dávila y Toledo gozó de la encomienda calatrava de Manzanares (Ciudad Real), villa ribereña del río.

Aunque el presente trabajo no deja de estudiar una situación particular -e incluso partiendo de dicha premisa-, conviene tener en cuenta que el episodio analizado puede llegar a resultar paradigmático e ilustrar muy a las claras la tensión que, en determinados momentos, vivieron los distintos colectivos que intervinieron en un escenario en el que el agua siempre constituyó un elemento paisajístico y económico de primer orden. En primer término por su cronología, dado que los hechos sobre los que se sustenta el caso estudiado, se prolongaron durante casi dos generaciones. También por tener como telón de fondo un río que, a pesar de servir a los intereses de varias localidades, nunca fue garantía de suministro constante, lo cual obligó a hacer un uso de él que podríamos calificar como de intensivo. Finalmente por los actores intervinientes y, en definitiva, por lo que cada uno de ellos representaba, dado que, en ese largo periodo de tiempo, cambiaron protagonistas, nombres propios, formas de presentar los hechos y posturas en la defensa de intereses particulares pero no así el verdadero trasfondo de la cuestión: el enfrentamiento

\* El presente trabajo se ha redactado con el apoyo económico del proyecto de investigación "Proyección política y función social de la nobleza castellana durante el siglo XVII", (HAR2012-37583), del MINECO, del que el autor forma parte como investigador de plantilla.

1 Una aproximación para la época tratada aquí en Arroyo, 1998.

entre agricultores y propietarios de molinos harineros por hacerse con el control del agua del Azuer.

Para dar forma a las líneas que siguen y para intentar desentrañar los pormenores acaecidos durante aquellos años, se ha hecho uso de datos inéditos procedentes de la Sección de Órdenes Militares del Archivo Histórico Nacional de Madrid. También se ha añadido documentación de los archivos General de Simancas y de la Real Chancillería de Granada, no tanto para dar forma a la narración de los acontecimientos protagonizados por Velada sino más bien para integrar dichos pleitos en el contexto más amplio de lucha por el control de los recursos hídricos en el Campo de Calatrava durante los siglos XVI y XVII.

Se trata de un tema del que, en la región manchega, aún queda mucho por decir. No obstante, ello no impide constatar que también se han producido innegables avances durante las últimas décadas, debido en parte a la utilización de documentos de tipo judicial generados por las Órdenes Militares. Su puesta en valor, su utilización como material de investigación de primer orden y su combinación con otro tipo de fuentes han permitido incorporar al análisis de la sociedad rural de La Mancha de la Edad Moderna este interesante campo de trabajo, que ha conectado la tradicional historia agraria de corte económico con otras manifestaciones historiográficas, principalmente de tipo social y ambiental.

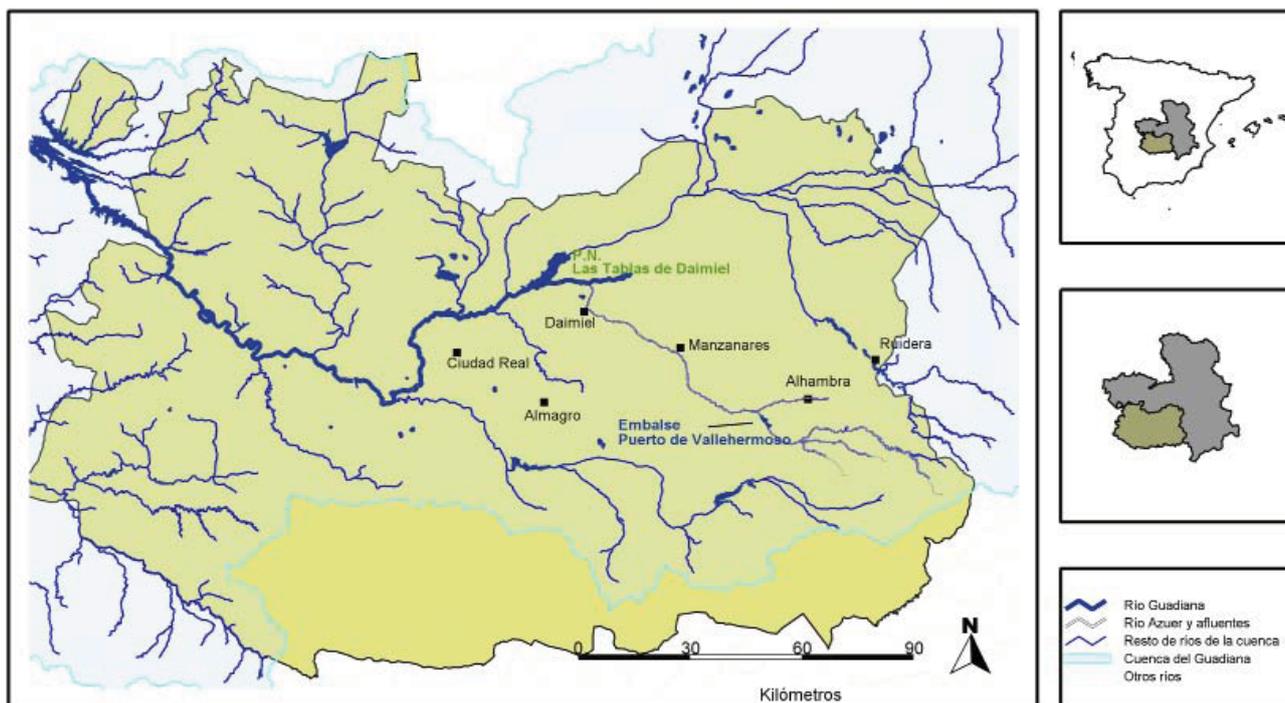
El trabajo que sigue a estas líneas quiere profundizar en esa vía y para ello se servirá de un esquema que aborda el tema de la conflictividad rural partiendo de una situación concreta (los pleitos del Marqués de Velada) para llegar a un escenario de corte más general: la explotación del río, cuestiones todas ellas que han permitido constatar la relevancia que las autoridades calatravas concedieron al agua, en tanto que recurso básico e imprescindible.

## DOS GENERACIONES EN LUCHA POR EL AGUA DEL AZUER

Sometido a una excesiva presión en los últimos decenios y víctima de los abusos que se han perpetrado con las aguas en la región manchega desde mediados del siglo XX, el río Azuer es un curso modesto cuyas principales características vienen dadas por su escaso caudal, por su estiaje veraniego (hoy casi permanente) y por la irregularidad en sus aportes hídricos, en gran parte dependientes de la climatología. Su cauce atraviesa el Campo de Montiel de este a oeste, se adentra en los límites suroccidentales de La Mancha a la altura de la localidad de Manzanares y desemboca en el Guadiana al norte de Daimiel tras un recorrido de casi noventa kilómetros. La moderna geografía admite que el río tiene su origen en el término municipal de Villahermosa pero en el siglo XVI la cuestión de su nacimiento suscitó cierta controversia. Tanto fue así que mientras los habitantes de dicha villa defendían que el nacimiento del cauce se situaba en su término<sup>2</sup>, no eran pocos los que afirmaban que su curso se iniciaba en el puerto de Vallehermoso, justo donde hoy se encuentra el embalse homónimo. Entre ellos estaban los redactores de las *Relaciones*

2 *Relaciones Topográficas*. Villahermosa, resp. 20 (1039). Se cita por la edición elaborada por Campos y Fernández de Sevilla. El número entre paréntesis corresponde a la página de la edición mencionada.

Mapa 1. El río Azuer en el contexto de la cuenca del Guadiana y de la provincia de Ciudad Real



*Topográficas* de Membrilla, quienes no dudaban a la hora de afirmar que “nace en un puerto de sierra que se dice Vallehermoso, de una fuente que está de esta villa cuatro leguas, en el término de Alhambra”<sup>3</sup>.

Esa polémica y la disparidad de opiniones a la que dio lugar, hundían sus raíces en la diferente consideración que merecieron los distintos ríos que cruzaban la comarca montieleña. Para algunos de los testigos de la época estaba claro que, como se ha indicado, el Azuer tenía su origen en Villahermosa y que tanto el Tortillo como el Cañamares (llamado en la época Carrizosa) eran meros afluentes que, junto con el Alhambra, vertían sus aguas en él. Sin embargo, otros pensaban que los que hoy se consideran afluentes no eran sino ríos independientes, no tributarios, y que junto al Salido conformaban los “tres brazos” que daban lugar al Azuer, nacido de esa confluencia de aguas a las que, más abajo, se unían las que manaban de los “ojos” y “fuentes” situados en el entorno del puerto de Vallehermoso<sup>4</sup>.

En cualquier caso, lo que sí estaba más o menos claro era que el río presentaba unas características muy similares a las actuales. Para los vecinos de La Solana era “de poco agua (...) que en los agostos ordinariamente se enjuga y acorta hasta el nacimiento de él”<sup>5</sup>. Justo lo mismo pensaban en Alhambra, mientras que en Villahermosa lo calificaban de “río pequeño”<sup>6</sup> y en Manzanares se

utilizaban indistintamente los apelativos de río y de arroyo, como si con esa imprecisión se quisieran dejar entrever las dudas que existían a la hora de ponderar la verdadera importancia de aquel irregular “cauce de invierno”<sup>7</sup>.

El río, sus aguas y la riqueza que de ellas se derivaba fueron protagonistas de un largo enfrentamiento que alcanzó su cénit durante los veinte años (1596-1616) que duró el gobierno de don Gómez Dávila y Toledo en la encomienda de Manzanares. En el transcurso de ese periodo de tiempo, el comendador —con el soporte que supuso la cómplice actuación de su alcaide— inició diferentes pleitos en los que una vez del lado de los regantes, otras veces junto a los molineros locales y otras tantas contra todos, trató de preservar los derechos que, a su juicio, asistían a las posesiones y rentas de las que era titular. Dicha situación definió el escenario principal sobre el que culminaron algunos de los litigios que se habían iniciado años antes, cuando Velada no tenía ninguna relación con la villa manchega y poco le importaban las aguas del Azuer.

El principal de aquellos procesos surgió en 1576 y tuvo como foco de la disputa el aprovechamiento del río a su paso por la villa de Manzanares, donde, al tiempo, se localizaban, por un lado, un conjunto relativamente extenso de huertas y parcelas destinadas al regadío y, por otro, toda una serie de molinos harineros en manos casi siempre de la oligarquía dirigente de la villa, cuyos miembros aspiraban a monopolizar el control de la corriente en beneficio propio<sup>8</sup>.

Gracias a la intervención de la Orden, las desavenencias cesaron de manera momentánea en 1588, cuando la construcción de

3 Ibidem. Membrilla, resp. 20 (589). Argumento coincidente con el que, años después, ofreció el procurador del marqués de Velada en el pleito que mantuvo contra el molinero del Comendador y otros vecinos de Membrilla al describir las diez paradas de molinos que había en la ribera del Azuer desde la villa hasta el puerto “donde el dicho río tiene su nacimiento”. Archivo Histórico Nacional, Sección Órdenes Militares, Archivo Judicial de Toledo (en adelante AHN, OO.MM., AJT), 37.425.

4 AHN, OO.MM., AJT, 35.130. S.f. Véase mapa 2.

5 *Relaciones Topográficas*. La Solana, resp. 20 (871).

6 Ibidem. Villahermosa, resp. 20 (1039).

7 Ibidem. Manzanares, resps. 20 y 22 (572).

8 Similares conflictos en relación a los molinos harineros del Guadiana en Gómez Vozmediano, 1999, y Moreno Díaz del Campo, 2005.

un sencillo sistema de acequias permitió a los regantes explotar las aguas del río sin perjudicar los intereses de los propietarios y usuarios de los molinos. Dicha obra fue, posiblemente, la mejor solución que la justicia del partido de Almagro encontró para sofocar un conflicto que amenazaba muy seriamente con alterar las relaciones de todos los implicados en la explotación del río. Sin embargo, y lejos de lo pretendido, la nueva obra no consiguió aplacar los ánimos de las partes enfrentadas porque, tiempo después, molineros por un lado y regantes por otro interpretaron la existencia de las canalizaciones como el instrumento que legitimaba las aspiraciones propias y eliminaba cualquier posibilidad de queja por parte de los miembros del grupo rival.

Las rencillas volvieron a hacerse presentes en 1615, cuando el marqués de Velada vivía sus últimos días. Por aquel entonces, el motivo de los litigios que entretuvieron a unos y a otros fue la decisión de algunos de los propietarios de las parcelas linderas con el Azuer de abrir el caz que conducía a los molinos situados curso abajo para obtener un aporte hídrico extraordinario con el que abastecer sus huertas. Esa manera de proceder llevó al alcaide de la encomienda a enfrentarse a los propietarios de las huertas y quiñones que pretendían regar con ese agua. Tras ello, los hortelanos fueron condenados a penas de cárcel y a tapar y reparar las roturas hechas en el caz y decidieron apelar ante el Consejo de las Órdenes Militares la sentencia pronunciada por el gobernador del partido de Almagro. Dicha apelación es la que dio lugar al voluminoso proceso gracias al cual conocemos el intento de las autoridades y de los vecinos de dotar de una infraestructura de regadío —por modesta que pudiese ser— a la que ya era entonces una de las más pujantes villas del campo de Calatrava.

#### UNA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO EN EL CAMPO DE CALATRAVA: EL “CANAL” DEL RÍO AZUER EN MANZANARES

El “canal” del Azuer fue construido en el siglo XVI con el objetivo de proporcionar agua para riego a los quiñones colindantes con el propio río, cuya extensión e importancia en el conjunto de tierras cultivables del término no había dejado de crecer desde principios de siglo. Su construcción y posterior puesta en funcionamiento constituyó un serio y fraguado intento por dotar a aquellas parcelas de un recurso permanente, que permitiera aprovechar al máximo las intermitentes aguas del río y conjugar los intereses de todos aquellos que aspiraban a explotarlas. Su disposición, el orden que guardaban los distintos elementos que lo componían y el funcionamiento conjunto de todas sus partes era relativamente sencillo. Tal es así que en poco debía diferenciarse de otras muchas acequias, cuya traza y estructura (ni tan siquiera, a veces, su existencia) son desconocidas debido a que con ellas apenas si se dieron elementos de disputa que las significaran de manera especial<sup>9</sup>.

Ocurre, además, que el caso concreto que nos ocupa —debido precisamente a las rencillas que surgieron— dio lugar a una

interesante representación gráfica que permite reconstruir el escenario sobre el que se desarrollaron los acontecimientos<sup>10</sup>. Gracias a ese croquis, fechado en 1616, puede conocerse la distribución espacial de la propia acequia, de los distintos puentes que cruzaban el río, de las huertas y quiñones e, incluso, y cómo no, del caz del molino cuyo funcionamiento perjudicaban, presuntamente, los regantes.

La acequia del Azuer contaba con dos grandes elementos. Aguas arriba, antes incluso de que el cauce llegase a los límites de la población, se localizaba un primer “ladrón” a través del cual se desviaba agua de la madre hacia una reguera que corría paralela a las huertas y quiñones de los vecinos, situados en la zona meridional del casco urbano<sup>11</sup>. Más abajo de este primer ladrón, se ubicaba otro “portillo”, justo en el punto del río donde este se bifurcaba y comenzaba el caz del Molino Grande<sup>12</sup>. Finalmente y junto a las tomas de agua propiamente dichas, se encontraba “el alcantarilla”. Por debajo de ella debían pasar tanto el agua que conducía la acequia camino de los quiñones más bajos, como aquella otra que, sobrante del caz, “va por el lado de por la parte de abajo a dar al alcantarilla y a la madre del río Azuer”<sup>13</sup>. Su ubicación exacta fue establecida por don Fernando Carrillo Osorio y frey Jerónimo Triviño, los visitadores calatravos enviados a Manzanares en 1577 para examinar la zona objeto de disputa entre molineros y regantes y, tras ello, emitir un dictamen que, en cierto modo, pautaría la decisión final del gobernador de Almagro en relación al asunto. Su informe no pudo ser más claro al respecto pues aconsejaba que para resolver el problema se construyesen

“ciertas alcantarillas e galerías para sacar por ellas el agua del río Açuel y rregar las heredades de la uega (...) e que se haga una alcantarilla junto a los arcos de la puente del camino de Almagro por donde pase el acequia de agua que viniere de arriba e baya por la güerta de los herederos de Mendoza, de la Vega adelante hasta llegar a los molinos de Seustian Gomez Rabadan, porque por esta alcantarilla se rieguen y aprouechen los quiñones de aquella parte en la dicha uega e porque con esto se escusara el inconbiniente de romper los caçes de los molinos para regar las dichas heredades”<sup>14</sup>.

Parece que la opinión de los visitadores, clara y tajante, convenció al gobernador, quien, casi de manera inmediata, ordenó la construcción de la alcantarilla ese mismo año. Sin embargo, los trabajos para su levantamiento aún tardaron unos años en iniciarse. Lo hicieron en el momento en el que el propietario del Molino Grande —sin duda el más afectado por la actuación de los regantes— reclamó al Consejo de las Órdenes que, para cumplir con el mandato de 1577, ordenase iniciar la obra prometida años antes. Al parecer, su petición surtió efecto. Tras una voluminosa y no menos compleja información, el gobernador del partido

10 “Declaración de la planta del río Açuel con los quiñones y güertas que alindan con el dicho río”. AHN, OO.MM., Mapas, Planos y Dibujos (en adelante MPD), 92 (hace tiempo localizada como pieza complementaria al proceso de 1616 en AHN, OO.MM., AJT, 37.426). Publicada por Romero Fernández-Pacheco, 2008, 48-49.

11 Véase mapa 2 y Romero Fernández-Pacheco, 2008, 46.

12 También conocido como molino de don Pedro, en una referencia precisa a quien era su propietario a comienzos del s. XVII: don Pedro Fernández de Salinas, alcaide de la encomienda.

13 AHN, OO.MM., MPD, 92.

14 AHN, OO.MM., AJT, 37.425. 8 de julio de 1577.

9 Como la canalización que, casi por las mismas fechas (1577), se propuso construir en Valdepeñas para aprovechar las aguas del río Jabalón. AHN, OO.MM., AJT, 43.275.

del Campo de Calatrava ordenó a principios de 1588 que diesen comienzo las gestiones para construir la alcantarilla. A partir de ahí, y según consta en la documentación, los acontecimientos se precipitaron. A principios de año, el propio gobernador se dirigió a las autoridades de la villa para que entendieran en el asunto. Apenas un mes después, el 12 de febrero, fueron estas últimas las que, en virtud de la orden anterior, encargaron a un tal Juan López de Alcázar, vecino de Manzanares, que averiguase

“los quiñones que ay por la uega desde la puente del camino de Almagro hasta el camino que va de el molino viejo a Ciudad Real e la cantidad que cauen los dichos quiñones y cuios son”.

La labor del alcalde de Manzanares continuó, casi sin interrupción, al día siguiente, cuando ordenó que se hiciese pregón público en la villa y en todos los pueblos comarcanos con el objetivo de que aquellas personas interesadas en la realización de la obra, “que se ha de haçer fuerte e uien hecha”, hiciesen sus posturas. Para evitar sorpresas, las condiciones a que debían atenerse los diferentes postores quedaron claramente estipuladas: ubicación, medidas, disposición de los elementos de la alcantarilla y del puente anejo, obligación de empedrar y enlosar la calzada... todo fue especificado, incluso qué materiales debían aportar los adjudicatarios de la obra y cuáles otros correrían de cuenta del concejo<sup>15</sup>.

El objetivo estaba claro: alcantarilla y puente debían facilitar que el agua procedente de la acequia continuase su curso hacia los quiñones situados en la parte baja del pueblo, que la sobrante saliera hacia el río, que aquella otra procedente del caz continuase en dirección al molino y que personas y animales pudiesen salvar ambos cursos sin necesidad de ver entorpecida su marcha por las aguas.

El proceso de puja fue relativamente sencillo. Los sucesivos pregones publicados en Manzanares y las villas calatraveñas de su entorno demuestran que la obra apenas si suscitó interés entre los alarifes de la zona, ya que todo el proceso quedó focalizado en la figura de un tal Alonso de Arenas, vecino de la propia villa de Manzanares, quien pujó el mismo día en que se hizo público el pliego de condiciones. Su oferta inicial ascendió a diez mil maravedíes, precio por el que, sin competir con nadie más, rubricó ante notario el contrato de obra el día 10 de marzo, apenas un mes después de iniciarse el proceso.

Ese mismo día, Juan López Alcázar presentó los resultados del repartimiento que días antes le había encargado elaborar el alcalde ordinario. La labor de este personaje fue clave en la obtención de una correcta financiación de la obra y su misión quedó claramente explicitada en el mandato que le otorgaron las autoridades municipales: “repartir la cantidad que fuere necesaria para la dicha alcantarilla conforme al aprovechamiento que cada uno tuviere”. Para ello, tuvo que confirmar quiénes eran los dueños

15 “...los oficiales en quien rematare [la obra] an de poner la cal a su costa y demas materiales e açadones y espuestas e madera para las cinbras e los an de poner a su costa, que solamente el concejo no sea obligado de dar mas que piedra y arena”, aportación esta última que no parece que tuviera que suponer un problema para la villa dado que las *Relaciones* advierten de la abundancia de dichos materiales en el término de la localidad, en *Relaciones Topográficas*. Manzanares, resp. 26 (574).

de las huertas y quiñones linderos con el río y cuál era la situación exacta de cada parcela en relación a la acequia, pues la contribución de cada propietario se fijó en base al beneficio que cada uno de ellos pudo obtener por la construcción de la alcantarilla.

En total, si los cálculos son correctos, fueron setenta y uno los contribuyentes, cuyas aportaciones oscilaron entre los treinta maravedíes con los que, respectivamente, participaron la [viuda] de Juan Camacho y Sebastián García Serrano y los más de mil que aportó un tal Bernardo de Quesada, a quien correspondió el dudoso honor de ser el mayor impositor, pero también, y según parece, el privilegio de ser el más beneficiado por la presencia de la nueva infraestructura. Junto a él, los propietarios que aportaron más de quinientos maravedíes (4,23% del total), soportaron casi el 16% del coste estimado por el perito mientras que, por su parte, y como resulta lógico en función del criterio empleado a la hora de distribuir las cargas, aquellos propietarios con menor beneficio esperado fueron los más numerosos y sus derramas las menos importantes en términos absolutos *per cápita*.

Tabla 1. Reparto de contribuciones particulares para la construcción de la alcantarilla del río Azuer en Manzanares (1588).

Aportación	Propietarios		Contribuciones	
	Número	%	Cantidad en maravedíes	%
Menos de 100 mrs.	18	25,35	1.094	8,09
Hasta 250 mrs.	41	57,75	7.328	54,18
Hasta 500 mrs.	9	12,67	2.966	21,93
Más de 500 mrs.	3	4,23	2.137	15,80

Fuente: AHN, OO.MM., AJT, leg. 37.425. S.f. Relación entregada por Juan López Alcázar al concejo de la villa de Manzanares, 10 de marzo de 1588.

Por otra parte, y completando lo dicho, el listado que elaboró López Alcázar también permite un acercamiento —aunque fragmentario— a la sociología de los propietarios de aquellas parcelas. En ese sentido, cabe advertir que solo cuatro del total de fincas pertenecían a vecinos de otras villas. De ellos, dos (Marcos Rodríguez —72 mrs.— y Pedro Díaz —290 mrs.—) estaban avecinados en La Solana y otros dos (Apolonia Martínez —192 mrs.— y Juan Martín —60 mrs.—) en Almagro y en Membrilla, respectivamente, pueblos todos ellos cercanos a Manzanares. El resto eran oriundos o residían en la propia villa.

También es cierto que hubo propietarios institucionales (por ejemplo, la parroquia), aunque la inmensa mayoría lo fueron a título particular. En general, se trataba de individuos a los que resulta complicado asociar a un grupo concreto dado que la fuente no es todo lo explícita que cabría esperar. Aun así, no resulta complicado advertir entre ellos la presencia de algunos de los personajes más destacados de la vida local manzanareña, cuya significación y posición social queda en parte atestiguada gracias a su aparición en las propias *Relaciones Topográficas* dentro del grupo de encargados de redactar el famoso cuestionario filipino.

Así las cosas, la construcción de la alcantarilla y el replanteo y delimitación de la acequia y regueras que debían discurrir por las huertas afectadas por la obra, fueron el resultado de una

decisión salomónica. De hecho, contribuyeron a poner paz entre molineros y regantes tras el complejo proceso que comenzó en la primavera de 1576, cuando Sebastián Gómez Rabadán —a la sazón propietario del Molino Grande— elevó su petición al alcalde mayor del partido de Almagro para que este actuase contra algunos vecinos que

“por fuerza y contra mi voluntad, y por me haçer más daño, rompieron mis caçes de quinze dias a esta parte y sacaron agua dellos quitandola a mis molinos e me hiçieron otros muchos daños”.

Llamadas las partes, también se escuchó por aquel entonces la voz del procurador síndico de la villa, para quien no tenía mucho sentido continuar con la demanda interpuesta por el dueño del molino. Para justificar su razonamiento se apoyó en tres argumentos: la “costumbre inmemorial” de la que, según él, disfrutaban concejo y vecinos sobre las aguas del Azuer; la mayor antigüedad de la actividad agrícola con respecto a la construcción y puesta en funcionamiento de los molinos harineros; y, finalmente, el beneficio social y económico que generaba el regadío, pues “de sacar la dicha agua viene grande prouecho e utilidad al bien público de la dicha villa”, algo que a su juicio, hacía preferible primar el aprovechamiento colectivo del agua (que él consideraba representado en los regantes) antes que el privado (personificado en los molineros), pues este último solo lucraba a los propietarios de dichas instalaciones.

Gran parte de estas afirmaciones fueron corroboradas por el primero de los testigos presentados por el concejo, quien a sus setenta y cinco años declaró conocer que los vecinos del pueblo que tenían tierras linderas con el río habían hecho uso de su agua, práctica que se remontaba, al menos, a cincuenta años atrás:

“de los dichos cinquenta años a esta parte poco mas o menos que tiene declarados, sabe e ha visto que el concejo de la villa de Mançanares e sus beçinos e las personas que tienen tierras e quiñones que confinan con el rio de Açuel e con su riuera e caçes de los molinos que son en el dicho rio an estado y estan en posesion e costumbre usada y guardada (...) [de] romper e sacar e guiar el agua del dicho rio e con ella regar los quiñones y panes questan señalados en la vega a su voluntad, viendolo e sauiendolo los señores que an sido de los dichos molinos e no lo contradiciendo”<sup>16</sup>.

Su argumento fue confirmado tan solo un día después por otro de los testigos, quien, además, apuntó lo beneficioso de una norma consuetudinaria que, según su experiencia, se remontaba más allá en el tiempo, a principios de siglo, pues

“sacar el agua para rregar sus sembrados es grande utilidad e probecho en especial en tiempo que ay falta de agua por falta de llover, porque con la dicha agua se remedian los señores de las dichas heredades que tienen quiñones y es causa que coxan cantidad de pan. Y con poco daño de los señores de los molinos sacan la dicha agua porque auiedo regado tornan a cerrar la parte del caz por donde la an sacado”.

16 Testimonio de Pedro Ruiz, Manzanares. 26 de abril de 1576. Otros declarantes ampliaron ese plazo de tiempo a sesenta e, incluso, a setenta años. Tal fue el caso de un tal Antón García (30 de abril de 1576) quien, además, defendió que la práctica de romper los caces no solo afectaba al molino de Rabadán sino que se venía practicando desde antiguo en otros ingenios de la villa.

Aun así, parece que los testimonios no fueron suficientes porque, antes de hacer público su fallo, en abril de 1577, el gobernador del partido esperó a conocer el resultado de la visita girada a la villa en la que —ya se sabe— los visitantes sugirieron construir la alcantarilla. Tras escuchar las conclusiones de estos, la sentencia hizo suya esa recomendación y ordenó a los propietarios de huertas y quiñones que sufragasen la construcción de las acequias y alcantarilla que darían servicio a sus posesiones. A cambio, obligaba a los dueños de los molinos a no perturbar el deseo de los regantes de aprovechar las aguas del río, criterio este último al que, en años sucesivos, se aferrarían los agricultores cuando, en su defensa, arguyeron que el marqués de Velada y el alcaide llevaban poca razón al amparar a los molineros que, nuevamente —y como se ha visto— denunciaron a los primeros a comienzos del XVII.

#### EL MARQUÉS DE VELADA Y EL RÍO AZUER

Todo parece indicar que la construcción de la alcantarilla aplacó por un tiempo los ánimos de las partes enfrentadas. Sin embargo, el proceso de 1577 y la posterior construcción del puentecillo y de las acequias, son solo un eslabón más en la cadena de conflictos que enfrentaron a los dos colectivos a la hora de concebir la utilización del recurso agua, de entender su valía y, por ende, de aprovecharlo. Como si de una mera trasposición se tratase, las desavenencias afloraron de nuevo en 1615 y el desarrollo de los acontecimientos recuerda en todo a lo acaecido casi cuarenta años antes. En esta ocasión, la demanda fue interpuesta por don Pedro Fernández de Salinas, alcaide de la fortaleza de la encomienda, hombre fuerte del marqués de Velada en el pueblo y nuevo propietario del Molino Grande, quien, alarmado a causa del descenso de la corriente del río, denunció a los propietarios de las huertas cercanas a su molino, por aquel entonces prácticamente parado debido a que los regantes habían decidido romper el caz que conducía el agua a las piedras del ingenio que regentaba y desviar parte de la corriente hacia sus fincas.

Días después de esta denuncia, los principales acusados fueron llamados a declarar. Todos defendieron su derecho a hacer uso de las aguas del Azuer para regar sus parcelas y para ello utilizaron un triple argumento: por un lado la necesidad, “porque si no se obieran rregado, estuuieren secos los trigos como se a visto por espiriència”; por otro, el poco perjuicio que su actividad causaba a los molineros; finalmente, la constatación de que dicha práctica era algo que anteriores sentencias habían avalado porque era “costumbre inmemorial el romperse [el río] por esa parte” para permitir el paso temporal del agua en dirección a las huertas.

El problema es que, en adelante, y para mantener vivas sus exigencias, los terratenientes prefirieron obviar en sus declaraciones la existencia de la alcantarilla, pues una crecida del río había destruido gran parte de la acequia original y de la propia alcantarilla; ni una ni la otra habían sido reedificadas y esa dejación suponía un claro incumplimiento de la obligación a la que los regantes estaban sometidos en lo relativo a su uso y mantenimiento.

En un primer momento, e ignorante de este último detalle, la justicia del partido de Almagro consintió nuevamente en satisfacer las demandas de los regantes. Poco tiempo después, en marzo de 1616, la acusación contrarreplicó con un nuevo escrito. A su juicio, la sentencia de 1577 otorgaba a los terratenientes ciertos derechos sobre el agua del Azuer pero la construcción de la alcantarilla aguas arriba del molino de don Pedro (el “viejo Molino Grande”) hacía innecesario que los agricultores rompieran el caz toda vez que ya se sacaba agua desde que

“se probeyo auto por don Fernando Carrillo Osorio y frey Jeronimo Triviño, visitadores generales de la horden de Calatrava, en que mandaron que en la parte donde enpieza el dicho caz se hiciese una alcantarilla por la qual pudiese pasar el agua que se toma de la açequia del rio Açuel, que esta mas arriba del dicho caz, para que con ella se rregasen las heredades que ay desde la puente del camino de Almagro asta el molino del dicho don Pedro, con lo qual se rregaban bastantemente sin perjuicio de la molienda y sin que fuese necesario açer roturas por otra parte. Y en ejecuçion de dicho auto se hizo repartimiento entre todos los dueños de las dichas heredades para açer la dicha alcantarilla y con efecto se hiço”.

A partir de aquel momento, y según el escrito de alegación, sólo podía regarse a través de la alcantarilla y no por medio de nuevas roturas. Así se había aceptado hasta que

“el dicho río Açuel se llevo la dicha alcantarilla. Y como las partes contrarias estan obligadas a azerla a su costa conforme al dicho auto de visita, por escusarse del gasto en tornar a açerla, an pretendido suplirle a costa de mis partes con las dichas rroturas, de que le a resultado tan gran daño que no solo le quitan la molienda absolutamente sino que la parte donde las an echo quedan tan sentidas que, aunque se an çerrado, no quedan fijas ni con la fortaleza que estaba antes ni lo estaran en más de zien años, porque se rrezuma el agua como por cosa reçien echa”.

Dicha revelación supuso un vuelco en el proceso, porque tanto el comendador como el alcaide habían demostrado la inoperancia y desidia de los regantes al no reedificar la acequia que tanto había costado construir años atrás. También su mala fe, ya que prefirieron obviar su reparación, ocultar ese asunto y sacar el agua del caz del molino como si nada hubiese ocurrido.

Los testigos presentados por don Pedro Fernández de Salinas ratificaron todo lo dicho<sup>17</sup>. De entre lo que se dijo para confirmar el testimonio de don Pedro, destaca, por ejemplo, la declaración de Sebastián Muñoz Rabadán, hijo del propietario del molino que había hecho frente a la demanda de 1577, quien confirmó que, gracias a las mejoras introducidas por el comendador en el caz, el antiguo ingenio —de dos piedras— podía optimizar el agua del río, razón por la cual se le había incorporado nueva maquinaria que también permitía moler aceituna. El mismo día declaró un tal Francisco García Redondo, quien abundó en la argumentación del anterior al confirmar que

“saue, e ansi lo ha visto, que la dicha alcantarilla esta rrota e por algunas partes desecha e que por no repararla e adouarla, algunos dueños de las dichas heredades an procurado e procuran rromper

17 El interrogatorio para ellos fue planteado por el Consejo el 23 de marzo de 1616.

el dicho caz e lo an roto algunas veçes para rregar las dichas heredades contra la voluntad de los dueños que an sido e son de los dichos molinos...”.

A esas alturas del proceso, con los testimonios encima de la mesa, la solución se antojaba complicada. Quizás por ello, y para tomar una decisión lo más ecuánime posible, el Consejo decidió enviar a la villa al gobernador del partido de Almagro con la misión de que, para

“mejor proveer en esta causa (...), haga vista de ojos y planta del rio Açuel y de los calzes (sic) y madre que tiene por la parte que se pretende sacar el agua para regar las aças, quiñones y heredades por los vecinos de Manzanares y de todo lo demas que biere necesario para sauer la verdad de lo que se pretende por todas partes en este pleito”<sup>18</sup>.

La visita no se produjo hasta mediado el mes de noviembre. Entonces se elaboró el plano al que se ha hecho referencia más arriba, en el que aparecían representados todos y cada uno de los elementos más significativos que deberían permitir resolver el pleito. Sin embargo, y por desgracia, poco sabemos, al menos por ahora, acerca de la decisión final que tomó el Consejo. No obstante, sí hay información sobre las posibles vías de solución que se ofrecieron. Y curiosamente muchas de ellas vinieron de la parte demandante. En primer lugar cuando el procurador del alcaide llegó a aceptar que los regantes pudiesen aprovechar el agua del río pero advirtiendo que ese uso debía ser racional, solidario con la actividad de los molinos y proporcionado ya que

“no es de consideracion el que todos rieguen a un tiempo, que es lo que pueden pretender, y les basta rregar suzesivamente tomando el agua desde la dicha alcantarilla”

Sin negar la relevancia de dicha propuesta, parece que la de los testigos presentados por el querellante fue, si cabe, más importante, aunque no es menos cierto que todo indica que pudo estar inducida por el “alcaide-molinero”, incluso por el comendador, a buen seguro deseoso de dar fin a un pleito que amargaba los últimos momentos de una ya larga vida. Entre dichas declaraciones se encontraban las de algunos de los vecinos más ancianos del pueblo. Uno de ellos afirmó que, a sus sesenta años, nunca había conocido conflicto ni contradicción en el hecho de que los molineros se aprovecharan del agua del río<sup>19</sup>. Más explícito resultó ser el testimonio de Sebastián López Camacho, quien, el mismo día, defendió

“que era verdad que a uisto romper el dicho caz algunas veçes para rregar algunas de las heredades (...) pero a sido, y ansi lo a uisto este testigo, pidiendose licencia a Seuastian Gómez Rauadan, el viejo, difunto, vecino que fue de esta villa e dueño que fue primero del dicho molino, que ahora posee e tiene el dicho don Pedro, el qual si a vido dar a algunos vecinos de esta villa las dichas licencias con tanto que le pagasen lo que el dicho molino dexaua de moler mientras regauan. E ansi Maria Garcia, madre de este testigo, le pidio licencia una vez a el dicho Seuastian Gomez para regar un quiñon que tenía sembrado de ceuada cerca del dicho caz, el qual

18 14 de junio de 1616.

19 Testimonio de Andrés Porras Caballero, 23 de marzo de 1616

*¿Agua para regar o agua para moler? La explotación del río Azuer durante la encomienda del II marqués de Velada en Manzanares (Ciudad Real) (1596-1616)*

le dio la dicha licencia e concertaron le daría por el tiempo que dexasse de moler el dicho molino quatro celemines de trigo”.

Junto a él, otro de los testigos apuntó que en esa manera de proceder radicaba el éxito de una explotación armónica de los recursos del Azuer, ya que la experiencia había demostrado que molineros y agricultores podían llegar a hacer un uso coordinado de las aguas del río y que él conocía de buena tinta que el alcaide estaría dispuesto a adoptar ese sistema de cesión siempre y cuando los hortelanos le indemnizasen por el tiempo que el ingenio dejase de trabajar.

Quizás ahí residió la verdadera razón por la cual los dueños de los molinos se sintieron agraviados porque en ningún momento da la sensación de que se mostraran totalmente negativos al hecho de que los regantes se aprovecharan del agua del Azuer. Solo desearon fijar unas condiciones. Entre ellas, la principal era acudir a la alcantarilla y acequias construidas en 1588 pero ante la posibilidad de que este sistema no funcionase, también estaban dispuestos a compartir el agua del caz, siempre y cuando su inversión no se viera menospreciada y su ganancia menguada.

Y es que no debe olvidarse que construir un azud y mantener en funcionamiento un molino –con todo lo que ello implicaba– era caro y, en términos técnicos, complejo. Es cierto que el tiempo había terminado por perfeccionar métodos<sup>20</sup> pero las crecidas, la colmatación y los múltiples inconvenientes que podían surgir en cualquier momento hicieron que los propietarios de molinos estuvieran siempre alerta. Invertir grandes cantidades de tiempo y dinero para ver todo ese trabajo tirado por la borda era lo que menos deseaban y, en este caso, la rotura del caz podía hacer inservible toda esa inversión. De ahí la vehemencia con la que se comportaron a la hora de defender su punto de vista. No en vano, y como grupo con unos intereses muy definidos y concretos, los propietarios de molinos tuvieron mucho peso en la comarca y de manera frecuente hicieron valer sus derechos.

A finales del siglo XVI, llegaron a funcionar en el Azuer casi medio centenar de molinos, cifra que sabemos que fue superior pero que, por desgracia, no podemos concretar porque las *Relaciones Topográficas* no aportan información de tipo cuantitativo al respecto en relación a Manzanares. Los problemas metodológicos que ofrece el recuento filipino no acaban ahí ya que, a partir de la información de que se dispone, es prácticamente imposible tanto saber la ubicación exacta como “relacionar estos molinos con los que aparecen en catastros posteriores”<sup>21</sup>. Uno de los pocos de los que no hay duda es el mismo Molino Grande de Manzanares. Junto a él, el del Comendador, en Membrilla<sup>22</sup>, cuya propiedad aparece ligada en 1620 a un tal Ángel Canuto<sup>23</sup>. De hecho, la familia Canuto ya ostentaba, como mínimo desde 1600, la tenencia de otros dos de los molinos situados en Membrilla y que pueden identificarse claramente desde los primeros tiempos

<sup>20</sup> Polimón López y Fernández Izquierdo, 2014, 68.

<sup>21</sup> Torres y otros, 2010, 131. Melero Cabañas coincide con los anteriores autores y por falta de información no identifica los molinos actuales (o los restos de ellos) con los mencionados por las *Relaciones*. Para más información véase Melero Cabañas, 2014, 1262-1288 (Villahermosa); 875-946 (Montiel); 125-135 (Alhambra); 799-840 (Membrilla); 783-798 (Manzanares) y 603-630 (Daimiel).

<sup>22</sup> *Relaciones Topográficas*. Membrilla, resp. 56 (599).

<sup>23</sup> Melero Cabañas, 2014, 809.

modernos en el cauce del Azuer: el de Santa Ana<sup>24</sup>, del que se sabe que funcionaba al menos desde 1555<sup>25</sup>, y el del Rezuelo<sup>26</sup>.

En otros casos, las referencias de que disponemos son algo posteriores pero siempre nos permiten constatar que el sistema de molinos del Azuer ya estaba a pleno rendimiento a comienzos del XVII<sup>27</sup> y que gran parte de los ingenios que lo conformaban tuvieron un origen que podría situarse en el primer tercio del XVI<sup>28</sup>, incluso antes<sup>29</sup>.

Sea como fuere, no cabe duda de que, en su inmensa mayoría, nos situamos ante pequeños artefactos que nada tienen que ver con los que se ubicaban en el Guadiana; ni tan siquiera con los del Jabalón, río que, como el Azuer, también atraviesa el Campo de Montiel. De hecho, en 1575, solo uno de los cuarenta y nueve molinos situados en la cuenca del Azuer tenía más de una muela y su rendimiento en raras ocasiones sobrepasaba las 50 fanegas de trigo anuales<sup>30</sup>, muy lejos, por tanto, de las productividades que se obtenían en los ríos de mayor caudal<sup>31</sup>.

Tabla 2. Rentabilidad de los molinos harineros del río Azuer. Término de Alhambra (1575).

Curso	Rentabilidad (en fanegas de trigo/año)					Total
	menos de 25	25-49	50-74	75-99	100 y más	
Azuer		5	6	1		12
Cañamares	2	4	2	2		10
Salido		2	1		2	5
TOTAL	2	11	9	3	2	27

Fuente: *Relaciones Topográficas*. Alhambra, resp. 22 (73-77)

En ese sentido, a partir de la combinación de fuentes documentales y de datos procedentes del registro arqueológico y gracias también al estudio espacial de la propia cuenca, Torres González, Lucendo Díaz, García García y Melero Serrano establecieron que, en relación a los molinos, el Azuer podría ser dividido en dos tramos cuyo punto de unión sería el Puerto de Vallehermoso (justo donde hoy se encuentra el pantano homónimo). Los autores mencionados defienden que aguas arriba de este punto el Azuer presentaba unas características hidrológicas (caudal, anchura del río, aportes,...) que, combinadas con la orografía del terreno, obligaban a la construcción de molinos de cubo<sup>32</sup>, con una rentabilidad inferior a los del tramo más bajo del río.

Precisamente allí se localizaban artefactos de mayor tamaño, que, esta vez sí, podían aprovechar más cantidad de agua debido a la horizontalidad del terreno, “que permite la construc-

<sup>24</sup> *Ibidem*, 840.

<sup>25</sup> Archivo de la Real Chancillería de Granada (en adelante ARChG), 1.365/1.

<sup>26</sup> Melero Cabañas, 2014, 829. En relación a los Canuto, véase López-Salazar Pérez, 2005.

<sup>27</sup> AHN, OO.MM., AJT, 35.130.

<sup>28</sup> Ruiz Gómez, 1993, 22 y Melero Cabañas, 2014, 1268 y 1273.

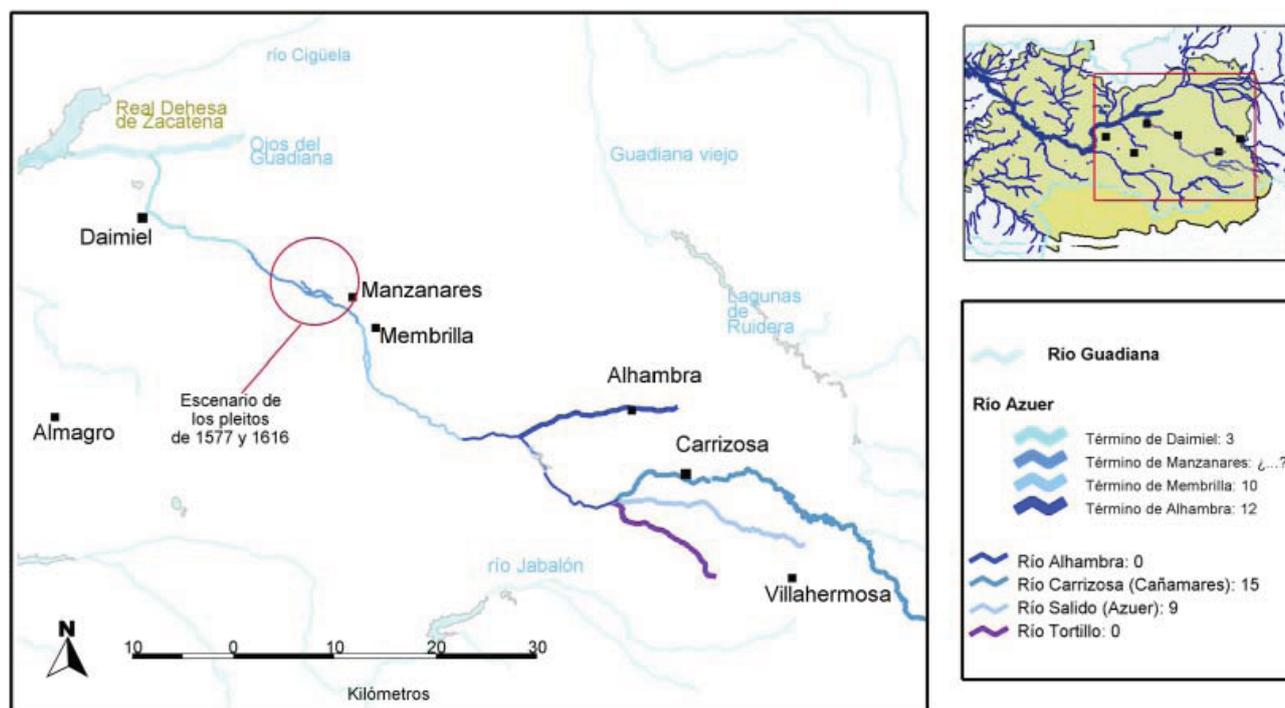
<sup>29</sup> Archivo General de Simancas (en adelante AGS), Registro General del Sello (en adelante RGS), 149.703-192. 20 de marzo de 1497.

<sup>30</sup> El denominado del Ocecubo (“del Cubo”), en el Cañamares, en término de Alhambra, propiedad de Alonso Canuto, soldado, vecino de Membrilla. *Relaciones Topográficas*. Alhambra, resp. 22 (75).

<sup>31</sup> Moreno Díaz del Campo, 2005, 320; 2014, 161 y Madrid Medina, 1979, 40.

<sup>32</sup> Torres y otros, 2010, 162.

Mapa 2. Distribución de molinos harineros en la cuenca del Azuer\* (1575)



\* Por ríos o tramos. Junto a cada curso se indica el número de molinos. Fuente: *Relaciones Topográficas*.

ción de balsas”, y a los mayores aportes hídricos que recibía el río en esta zona, procedentes de la vecina Sierra de Alhambra<sup>33</sup>. Es cierto, que, por desgracia, no alcanzamos a conocer el número de piedras, la rentabilidad y la propiedad de los que, en principio, cabría suponer como molinos más rentables, que no son otros que los situados en las tres localidades ribereñas del tramo bajo del río (Membrilla, Manzanares y Daimiel) aunque para suplir esa carencia tenemos datos que nos empujan a pensar que esa renta era mucho mayor. Entre ellos los relativos al molino Grande de Manzanares, del cual ya sabemos que a la muerte de Velada había sido modernizado y ampliado hasta convertirse en uno de los ingenios del Azuer que más producía.

En este contexto, y con ese escenario como fondo de sus actuaciones, se desarrolló el gobierno señorial del marqués de Velada en su encomienda calatrava.

Manzanares era una de las localidades más pujantes del Campo de Calatrava a finales del XVI. Tras una primera fase de expansión urbana y demográfica, la villa experimentó a lo largo de todo el siglo una etapa de crecimiento que tuvo en la superación de la vieja cerca medieval su manifestación más evidente<sup>34</sup>. De hecho, como apunta el profesor López-Salazar Pérez, el incremento de la población local continuó a lo largo de todo el Quinientos, “lo que la diferencia de muchas otras villas y ciudades castellanas que ya experimentaban claros síntomas de recesión hacia 1580”<sup>35</sup>. Con 1.100 vecinos en 1597<sup>36</sup>, su economía, menos diversificada que a

comienzos de siglo, se basaba en un sector agrario “fuerte y moderno”, en gran parte posible gracias a que en la villa “se daban todos los ingredientes para una agricultura capitalista moderna, al margen de las viejas servidumbres comunales: terreno llano, especialización cerealista, una pequeña zona de huertas en torno al Azuer, producción para el mercado, etc”<sup>37</sup>.

La presencia (más figurada que real) del marqués de Velada en la villa se remonta al año 1596, momento en el que, tras obtener el hábito calatravo, consiguió que también le fuera otorgado el disfrute de la encomienda de Manzanares<sup>38</sup>, una de las “más ricas y apetecibles de toda la Orden”<sup>39</sup>. De hecho, en una economía como la del propio Velada –al parecer menos estable que la de otras haciendas señoriales de Castilla<sup>40</sup>–, las rentas procedentes de Manzanares se erigieron como un ingreso “puntual” y relevante. Tanto fue así que, en 1605, la encomienda suponía un 23,8% del total de las rentas del marqués, la misma proporción con la que contribuían sus estados patrimoniales<sup>41</sup>. La razón de tales ganancias se debía, básicamente, a los altos ingresos que recibía de sus goces calatravos (un 18,34% del total en 1605) y a lo económica que le salía la gestión del señorío, pues esta solo suponía un 7,07% de los gastos de la Casa del marqués<sup>42</sup>.

Gran parte de esos jugosos ingresos se debían al valor de algunos de los miembros de la propia encomienda<sup>43</sup>. Evidentemente, el alcance y significación de cada uno de ellos varió con el

33 Ibidem, 163.

34 Romero Fernández-Pacheco, 2008, 62.

35 López-Salazar Pérez, 1993, 29.

36 Ibidem, 1986, 669. Para una síntesis de la historia local, véase Romero Fernández-Pacheco, 2008. En relación a la encomienda a finales del periodo medieval, véase también Almagro Vidal, 2008.

37 López-Salazar Pérez, 1993, 31.

38 Fernández Izquierdo, 1992, 412. Martínez Hernández, 2002, 726; 2003, 57.

39 López-Salazar Pérez, 1993, 35.

40 Martínez Hernández, 2002, 651.

41 Ibidem, 749.

42 Ibidem, 751-752.

43 Listado completo de dichos ramos en López-Salazar Pérez, 1993, 35-36.

tiempo pero de su importancia da cuenta el hecho de que, entre otros, el comendador poseía varias sernas y distintos pedazos de labor, al tiempo que recibía los dos tercios del diezmo de pan<sup>44</sup> y vino de la villa y, cómo no, el quinto de los molinos y el diezmo de las huertas; detalle que no conviene olvidar a la hora de comprender ese intento de Velada por mantener la paz social entre aquellos de sus encomendados que vivían y se aprovechaban de las aguas del río Azuer.

Consciente del enorme valor de la encomienda, el II marqués de Velada jugó con ahínco y perseverancia y en la Corte invirtió gran parte de sus fuerzas y no menos capital para que, a su muerte, el señorío calatravo fuera traspasado a su hijo, algo que consiguió al final de su vida y casi de forma simultánea a su obtención de la Grandeza<sup>45</sup>.

Hasta que ese momento llegó, también puso en marcha una activa política para engrandecer las contribuciones que hacía llegar a la Corte desde el corazón de La Mancha. En realidad, todo parece indicar que don Gómez no frecuentó su encomienda calatraveña. Sin embargo, tal dejación —lógica si se observa inserta en la dinámica vital del personaje— no impide advertir su preocupación. En ese contexto, la mayor preocupación del comendador fue la de aumentar las rentas procedentes de la explotación del territorio que gestionaba<sup>46</sup>; así lo demuestra, por ejemplo, el hecho de que transformase la serna de que gozaba en el término de Moratalaz (despoblado situado entre Manzanares y Daimiel) en tierras de viña y olivar, algo que pudo hacer efectivo entre 1605 y 1606, mediante la entrega a los vecinos a censo enfiteútico de las parcelas resultantes de la división de dicha finca<sup>47</sup>.

No en vano, los intereses del marqués ya estaban ligados al Campo de Calatrava desde algunos años antes. En 1589 obtuvo facultad para comprar un censo al quitar sobre los propios de la villa de Daimiel, cuya renta se cifraba en dos mil ducados anuales<sup>48</sup>, siempre y cuando pudiese acceder a dicho cobro pues parece que, a mediados de los años noventa, don Gómez tuvo que hacer frente a un proceso contra los daimieleños para intentar recuperar unos dineros que estos se negaban a pagar<sup>49</sup>.

Con esos antecedentes, es posible que el de Velada conociese, al menos en parte, las particulares condiciones que rodeaban a las gentes y al territorio del que gozó durante los últimos veinte años de su vida. En el caso concreto de los recursos hídricos, el interés por obtener un beneficio más alto se materializó, sobre todo, en la actividad desplegada por el alcaide y en los movimientos judiciales que ambos protagonizaron en relación al asunto concreto del agua del Azuer. Así las cosas, el particular caso de las huertas y quiñones y del Molino Grande es solo uno de los varios contenciosos —acaso el más importante y revelador de ese interés— que el marqués emprendió contra propios y extraños con el objetivo de ver incrementada la renta que obtenía de los dis-

tintos ramos de que gozaba. Para ello, contó con la siempre fiel ayuda de su alcaide, propietario —como es conocido— del Molino Grande, y con la puntual alianza que este supo fraguar en torno a los demás dueños de ingenios harineros con parada en el Azuer a su paso por el término de Manzanares.

Sin embargo, Velada, hombre curtido en negociaciones y en intrigas palaciegas, no dudó en cambiar de compañeros de viaje, si con ello podía existir un mínimo atisbo de optimizar las rentas de las que era perceptor. No en balde, en torno a 1603, lo encontramos enfrentado a los que, años después, serían sus aliados en la causa contra los regantes. En esta ocasión, el motivo de la disputa fue el quinto de las maquilas. De hecho, y ante la negativa de los propietarios de molinos a contribuir con dicha gabela, Velada siempre mantuvo que el goce del quinto era uno de los ramos más antiguos de que disfrutaba la propia encomienda y que se cobraba en virtud y a cambio del permiso que el comendador otorgaba para edificar y mantener en funcionamiento dichos molinos sobre el cauce del Azuer. Para ello, aportó pruebas documentales que se retrotraían a principios de siglo, y más concretamente a 1523, momento en el que, como indica Ruiz Gómez —siguiendo a Corchado Soriano— el concejo de la villa obtuvo licencia para edificar una parada de molino a cambio de entregar la contribución correspondiente al comendador<sup>50</sup>.

En realidad, no puede decirse que el asunto del quinto fuera algo nuevo tal y como demuestra el hecho de que la Orden tuviera que confirmar —tras la ya mencionada visita de 1577— que dicha prerrogativa correspondía a la encomienda. De hecho, no fueron pocos los comendadores que se vieron inmersos en procesos judiciales muy similares al que, a comienzos del XVII, iniciaba Velada. Quizás por ello, y para evitar problemas, muchos titulares de la encomienda decidieron enajenar dicho ramo, obtener una renta segura y dejar en manos de terceros el cobro del impuesto señorial. Así parece que hizo don Alonso Fernández de Córdoba, lo que no pudo evitar que, en 1545, tuviera que posicionarse junto a los arrendadores en el pleito que estos llevaron ante la justicia del partido del Almagro por las continuas negativas de los molineros a hacer efectivo su pago, pendiente, al menos, desde 1543<sup>51</sup>.

La sentencia dictada entonces dio la razón al comendador y a los arrendadores y fue la que sirvió a Velada para sustentar gran parte de sus reivindicaciones. También, y en cierto modo, para apoyar su intento de lograr una mejor gestión de dicho ramo, cuyas cantidades es posible que hubieran quedado desactualizadas. De hecho, una lectura atenta del proceso deja ver que los molineros no se negaron categóricamente a pagar el impuesto sino que solo se mostraron contrariados porque la cantidad que don Gómez y el nuevo arrendador les reclamaban era muy superior a la que se había pagado en años anteriores. Al parecer, Velada solo pidió el pago íntegro del quinto en función de las estimaciones que habían hecho los suyos a partir de las ganancias declaradas por cada molinero; mientras, y por su parte, todo parece indicar que el arrendador anterior se había concertado con los molineros para pagar una cantidad fija que ha de entenderse que era sufi-

44 Sin duda, el ramo más importante de todos fue el diezmo, cuyo importe suponía, a finales del XVI, de media, más del noventa por ciento de los ingresos de la encomienda. Véase López-Salazar Pérez, 1989, 271-272.

45 Martínez Hernández, 2002, 683; 2003, 64.

46 López-Salazar Pérez, 1993, 35.

47 *Ibidem*, 1986, 297.

48 Martínez Hernández, 2002, 723.

49 AHN, OO.MM., AJT, 44.752.

50 AHN, OO.MM., AJT, 37.054. S.f. Véase también Ruiz Gómez, 1993, 22.

51 Las menciones al proceso se localizan en la probanza presentada por Velada. AHN, OO.MM., AJT, 37.054. S.f.

ciente como para no hacerle perder dinero pero siempre inferior a lo que el comendador aspiraba a recaudar una vez revisado el sistema:

“porque si en algún tiempo han pagado menos del dicho quinto los molineros, no ha sido porque no le debiesen enteramente, sino porque se concertaban con los arrendadores del dicho derecho y ellos voluntariamente les bajaban alguna cantidad, por la necesidad de los mismos molineros y por no andar cada día en averiguaciones...”<sup>52</sup>.

Demostrada esta última afirmación, tanto el gobernador como, posteriormente, el Consejo dieron la razón al comendador y a Felipe Garcés, que así se llamaba el nuevo arrendador en quien don Gómez Dávila había depositado su confianza para gestionar el cobro de esa quinta parte de las maquilas que, con su correr, daban las aguas del Azuer a la Casa de Velada. El marqués había logrado su objetivo: la renta que cobraba de los molinos iba a reportarle más beneficios de los que generaba al comienzo de su mandato.

En esta ocasión se había posicionado en contra de los intereses de los propietarios de los molinos. Las circunstancias iban a hacer que unos y otros (incluso con el apoyo implícito de los regantes y propietarios de parcelas ribereñas al río) unieran sus fuerzas nuevamente para pleitear contra los concejos de Membrilla y Alhambra y contra los propietarios de molinos con parada en aquellos términos. La demanda, interpuesta casi de manera paralela a la que le enfrentó a los regantes de Manzanares, perseguía denunciar los excesos que, a su juicio, se cometían aguas arriba, muy especialmente por parte del propietario del molino del Comendador (en Membrilla) y por todos aquellos que tenían parada en término de Alhambra porque

“quitan del dicho río el agua que viene y la echan por ladrones y desaguaderos en pantanos e tierras calmas para que no pueda correr por su curso ni llegar al término de la villa de Manzanares a moler los molinos quinteros de la dicha encomienda”<sup>53</sup>.

Una vez más, la queja de Velada tenía como objeto aumentar sus rentas ya que, privados de la corriente, los molinos estaban generando un menor beneficio y eso afectaba directamente a sus arcas. Hábíl, don Gómez consiguió en esta ocasión el apoyo de los concejos de las villas de Manzanares y Daimiel, incluso el de los propietarios de huertas de Manzanares a quienes había demostrado que la reducción en la corriente también les estaba perjudicando. Así las cosas, el conflicto, iniciado entre particulares, había derivado a la altura de 1615 en una disputa institucional donde se enfrentaron las localidades sitas en el curso alto y medio del río (Alhambra, La Solana y Membrilla) con aquellas otras (Manzanares y Daimiel) que se localizaban en la parte más cercana a su desembocadura en el Guadiana.

Las quejas de unos y otros resultaron tan airadas, que —ante el cariz que tomaron los acontecimientos— el gobernador de Almagro ordenó una “vista de ojos”<sup>54</sup> que llevó a los peritos desig-

52 AHN, OO.MM., AJT, 37.074. S.f. Alegato de Juan de Vergara, procurador del marqués de Velada, 5 de junio de 1604.

53 AHN, OO.MM., AJT, 35.130. S.f.

54 AHN, OO.MM., AJT, 35.130. S.f. 12 de julio de 1615.

nados por todas las partes a recorrer el cauce del Azuer y a reconocer uno a uno todos los molinos que había en su ribera entre las villas de Alhambra y Manzanares. La inspección, acaso uno de los recorridos más pormenorizados que se hicieron por parte de los representantes de la autoridad en la zona, comenzó el 9 de septiembre de 1615 en el molino del Cubo de Alhambra y se dio por finalizada dos días después tras pasar revista a los ingenios localizados en Manzanares.

Tanto el resultado de la propia visita como el “parecer” expuesto al día siguiente por Miguel Navarro, vecino de Alcaraz y “maestro de aguas” designado por el gobernador de Almagro, terminaron constatando que la queja de Velada estaba más que fundada y que el estado en el que se encontraba el Azuer era manifiestamente mejorable, pues su vega presentaba importantes carencias que convenía resolver para evitar perjuicio económico y, sobre todo, para facilitar que el río siguiese siendo fuente de recursos para la economía de la zona.

En concreto, Navarro detectó dos tipos de incidencias, ambas muy bien definidas. En primer lugar, las generadas de manera fortuita, atribuibles a la propia naturaleza del cauce, a la disposición del terreno y al río en sí mismo, que propiciaban que el agua quedase “rebalsada” y “empantanada” por no tener el Azuer en aquella zona un curso definido y para cuya resolución recomendó ahondar en el propio cauce para definir su itinerario. Junto a ellas, las que podrían achacarse al efecto de la acción del hombre: la existencia de molinos mal ubicados (llegó a proponer, incluso, el derribo de alguno), la presencia de presas con una altura insuficiente, la estrechez de los caces y, en general, el mal estado en que se encontraba el río y el poco respeto que muchos de los molineros mostraban hacia tal situación.

Por ello, tras examinar su informe, el gobernador de Almagro no dudó en hacer públicas unas ordenanzas que, en lo esencial, recogían el dictamen del maestro de aguas. Su objetivo, claro y preciso, era el de “hacer las condiciones necesarias para su conservación [del río Azuer] e de los molinos en el dicho río y riego de las haças de panes” y su concreción fue tal que convirtió a esta reglamentación en el primer documento que reguló el aprovechamiento integral del Azuer. No en vano, fijó un *statu quo* que motivó que, en adelante, todos los implicados en la explotación del río (en esencia agricultores, molineros y ganaderos) supieran a qué atenerse y fueran corresponsables de la gestión del valioso recurso que, para la economía de la zona, suponía la presencia del río.

Aquellas ordenanzas fueron promulgadas el 16 de septiembre de 1615. Su contenido quedó explicitado en más de una decena de disposiciones que, no obstante su prolijidad, pueden ser resumidas en cuatro puntos principales. En relación a los molinos, los propietarios de una gran parte de los mismos fueron obligados a aumentar la anchura de los caces, a fortificar las azudas, a eliminar desaguaderos ilegales y, en general, a respetar la libre corriente del río una vez utilizadas sus aguas. Por su parte, y en lo que tocaba a los regantes, las disposiciones no fueron menos exigentes. Es cierto que, en contra de la opinión de los propietarios de los molinos, los agricultores obtuvieron ciertas garantías para poder hacer uso del agua del río y “para que haya orden en los di-

chos riegos” pero esa concesión no fue ni mucho menos gratuita. A cambio de dichos permisos, los propietarios de huertas, hazas y quiñones tuvieron que consentir que fueran los molineros quienes marcaran el lugar exacto en el que podían hacerse las roturas de cada caz para desviar el agua a las parcelas irrigadas. Igualmente se vieron obligados a acceder al establecimiento de un estricto turno de riego y a permitir que su actividad fuese fiscalizada tanto por el “juez de aguas” nombrado desde Almagro como por los expertos designados por cada concejo.

Además, la reglamentación dictada por el gobernador incluyó actuaciones tendentes a vigilar la actividad de otros actores presentes en el día a día del río. Entre ellos, los principales fueron los ganaderos y los arrieros pero también, y en general, todos aquellos individuos que necesitaran transitar por la ribera. Para los primeros se señalaron los lugares concretos donde podían abrevar reses y rebaños, mientras que para los segundos, y con el objetivo de facilitar el tránsito de “carros y bagaxes”, se obligó a los distintos concejos a señalar bien los caminos tanto públicos como privados.

Esa fue, finalmente, otra de las grandes novedades de las ordenanzas: la pretensión por parte del gobernador de implicar institucionalmente en la gestión y conservación del río a los distintos pueblos ribereños. La señalización de caminos, el nombramiento de expertos para supervisar el regadío, la vigilancia de la ribera y de las vegas para evitar intromisiones y para facilitar la libre circulación de la corriente,... incluso la plantación de sauces, álamos, olmos y otros árboles, “aunque sean fructíferos”, durante los cuatro años siguientes a la promulgación de las ordenanzas, fueron disposiciones cuya puesta en marcha y cumplimiento el gobernador quiso que recayeran en los vecinos y autoridades locales, acaso la mejor manera de hacer valer los derechos de cada cual mediante el establecimiento de un sistema de vigilancia mutua y recíproca.

Lejos de ver en ello una manifestación que pudiera ser calificada de ambientalista (al menos en los términos en que hoy se entiende ese concepto), sí que puede considerarse como totalmente utilitarista: las ordenanzas cumplieron –o al menos ese fue el trasfondo bajo el que parece que se concibieron– el objetivo básico de aclarar el papel que cada cual debía desempeñar en el uso, gestión y conservación del río.

Por supuesto que todo ello significó una muestra de total respaldo a las pretensiones de Velada, quien vio cómo se admitía que los molinos de los pueblos situados aguas arriba de su encomienda habían abusado de su posición sin pensar en el perjuicio que se causaba a los vecinos fluviales situados en la parte baja del cauce. En adelante, las reglas del juego estaban claras, debido en gran parte a la tenacidad y vehemencia con la que los representantes del marqués defendieron sus posiciones e hicieron valer sus derechos. Sin embargo, ni tan siquiera este hecho logró aplacar los ánimos porque las villas cuyos términos se situaban aguas arriba de Manzanares apelaron al Consejo de las Órdenes presentando las disposiciones como lesivas a sus intereses y al bien público e “interés del común” y negando la potestad del gobernador del Campo de Calatrava para intervenir en un asunto de este calado porque

“don Alonso de Fuenmayor, gobernador de la villa de Almagro, quiso hacer comunes para todas la villas en razon de los dichos riegos [unas ordenanzas de las que] se le seguiran oprovio, perjuicio e agravio a las dichas villas de La Solana y Alhambra porque seria obligarles con precepto comun a vivir con ley yqual donde los derechos son desyguales, pues es mucho mayor y mejor el derecho de la dicha villa de La Solana y Alhambra que no el de las demas villas, demas de lo qual las de Daimiel y Manzanares no son de la jurisdiccion de La Solana y Alhambra porque las unas son de la orden de Calatrava y las otras de la de Santiago<sup>55</sup>.

Por la fecha en que se promulgaron las ordenanzas y por aquella otra en que se produjo la apelación, todo parece indicar que el caso fue más complejo de lo que ya sabemos y, en todo caso, que las propias ordenanzas puede que llegaran a entrar en vigor, no sabemos si de manera definitiva o solo puntualmente.

#### A MODO DE CONCLUSIÓN

Fuera cual fuera el resultado final del nuevo pleito que se fraguó con la demanda de los pueblos vecinos, don Gómez Dávila y Toledo no fue nunca conocedor del resultado final. Para cuando los nuevos roces surgieron, el marqués había fallecido y era su hijo quien gozaba de la encomienda de Manzanares. Sin embargo, el objetivo del viejo Velada se había cumplido. Pleitos, gestiones en pro de sus encomendados, construcción y adecuación de nuevas infraestructuras, reparto de tierras, actualización de tributos a los nuevos tiempos... todo formó parte de un mismo plan que no fue otro que el de hacer más rentable su encomienda. También, y por qué no, de una determinada y muy concreta concepción de lo que la explotación del territorio y de los recursos naturales podía aportar a ese objetivo inicial.

Poder, deseos de ascenso social y de posicionamiento político y economía doméstica se unían una vez más, algo que viene a demostrar de nuevo que la vida de los grandes personajes de nuestra historia, de aquellos que en la Corte fueron protagonistas de intrigas y responsables de decisiones de gran calado, debe mucho más de lo que creemos al sereno y anónimo discurrir diario de muchos de los habitantes del interior de la Castilla moderna. Bien está por tanto que, por ello, y tal como recomienda el profesor López-Salazar, miremos de vez en cuando “a sus pueblos, sus graneros y sus cuadras”<sup>56</sup> y que a partir de ahí nos preguntemos por las verdaderas razones que movieron las acciones de aquellos hombres.

#### BIBLIOGRAFÍA

- Almagro Vidal, C. 2008: “Población, encomienda, territorio: Manzanares a finales del siglo XV”, en *En la España Medieval*, 31, Madrid, 123-150.
- Arroyo Ilera, F. 1998: “La imagen del agua: ideas y nociones hidrográficas en las *Relaciones Topográficas* de Felipe II”, en *Madrid. Revista de arte, geografía e historia*, 1, Madrid, 155-194.

<sup>55</sup> AHN, OO.MM., AJT, 35.130. 23 de marzo de 1617.

<sup>56</sup> López-Salazar Pérez, 2007, 249.

- Campos y Fernández de Sevilla, F. J. 2009: *Los pueblos de Ciudad Real en las Relaciones Topográficas de Felipe II*. Ciudad Real, Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real.
- Fernández Izquierdo, F. 1992: *La Orden Militar de Calatrava en el siglo XVI. Infraestructura institucional. Sociología y prosopografía de sus caballeros*. Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- Gómez Vozmediano, M. F. 1999: "Los molinos de harina riberiegos en la comarca de Puertollano (siglos XIV-XX)", en *Campo de Calatrava. Revista de Estudios de Puertollano y comarca*, 1, Puertollano, 13-98.
- López-Salazar Pérez, J. 1986: *Estructuras agrarias y sociedad rural en La Mancha (ss. XVI-XVII)*. Ciudad Real, Instituto de Estudios Manchegos.
- López-Salazar Pérez, J. 1989: "Las dehesas de la Orden de Calatrava", en *Las Órdenes Militares en el Mediterráneo occidental (siglos XIII-XVIII)*. Madrid, Casa de Velázquez-Instituto de Estudios Manchegos, 249-290.
- López-Salazar Pérez, J. 1993: "Manzanares en los siglos XVI y XVII", en *Semana de Historia 'Ciudad de Manzanares'. Del 15 al 20 de octubre de 1990*. Manzanares, Excmo. Ayuntamiento de Manzanares-Universidad Popular, 25-42.
- López-Salazar Pérez, J. 2005: "Hidalgos de carne y hueso en La Mancha cervantina", en *Pedralbes*, 25, Barcelona, 51-101.
- López-Salazar Pérez, J. 2007: "La Historia Rural en Castilla la Nueva y Extremadura", *Stvdia Historica. Historia Moderna*, 29, Salamanca, 205-249.
- Madrid y Medina, Á. 1978-1981: "El Campo de Montiel en la Edad Moderna", en *Cuadernos de Estudios Manchegos*, 8-11, Ciudad Real, 9-39 (8); 13-49 (9); 13-37 (10) y 15-43 (11).
- Martínez Hernández, S. 2002: "Don Gómez Dávila y Toledo, II marqués de Velada, y la Corte en los reinados de Felipe II y Felipe III (1553-1616)", tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid, Madrid.
- Martínez Hernández, S. 2003: "La hacienda del Marqués de Velada. Perfiles de una economía cortesana, 1561-1616", en *Cuadernos de Historia Moderna*, 28, Madrid, 35-70.
- Melero Cabañas, D. 2014: *Ciudad Real, tierra de molinos de agua*. Ciudad Real. Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real.
- Moreno Díaz del Campo, F. J. 2005: "Agua y harina. El molino de Flor de Ribera y la disputa por el control de los recursos del río Guadiana a principios del siglo XVIII en Torralba de Calatrava", en Romero Fernández, M. y Alía Miranda, F. (coords.): *Historia de Torralba de Calatrava. Actas de las I y II Jornadas monográficas sobre Torralba de Calatrava y su entorno (2003 y 2004)*. Torralba de Calatrava, Ayuntamiento, 315-342.
- Moreno Díaz del Campo, F. J. 2014: "El aprovechamiento hidráulico del Guadiana: los molinos de ribera. Siglos XV-XIX", en Mejías Moreno, M. (ed.): *Las Tablas y los Ojos del Guadiana: agua, paisaje y gente*. Madrid, Instituto Geológico y Minero (MINECO)-Organismo Autónomo Parques Nacionales (MAGRAMA), 147-184.
- Polimón López, J. y Fernández Izquierdo, F. 2014: "Innovaciones en las presas de la Ilustración", en *Obras hidráulicas de la Ilustración*. Madrid, Ministerio de Fomento-Fundación Juanelo Turriano, 65-81.
- Romero Fernández-Pacheco, J. R. 2008: *Manzanares. 800 años de historia*. Boadilla del Monte (Madrid), Editorial Mediterráneo-Meral Ediciones.
- Ruiz Gómez, F. 1993: "Manzanares en la Edad Media", *Semana de Historia Ciudad de Manzanares. Del 15 al 20 de octubre de 1990*. Manzanares, Excmo. Ayuntamiento de Manzanares-Universidad Popular, 9-22.
- Torres González, T.; Lucendo Díaz, D.; García García, L. A., y Melero Serrano, M., 2010: "Los molinos harineros del río Azuer", en *Cuadernos de Estudios Manchegos*, 35, Ciudad Real, 115-202.